

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA UNISON", POR CONDUCTO DE SU RECTORA, DRA. MARÍA RITA PLANCARTE MARTÍNEZ, Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEC", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DR. AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. DE "LA UNISON":

- I.1. Que conforme al Artículo 4 de su Ley Orgánica, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.
- I.2. Que los Artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente, señalan sus objetivos, entre los que se encuentran, la preservación, creación y difusión de la cultura científica, tecnológica y humanística en beneficio de la sociedad; la formación y capacitación de profesionales, científicos y técnicos para satisfacer las necesidades del desarrollo económico, social y político del Estado y del país, así como organizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos regionales, nacionales y del contexto internacional.
- I.3. Que, para realizar sus objetivos, ejerce su autonomía en el marco de una vinculación efectiva con la sociedad y el Estado; para que sus funciones sustantivas se cumplan en interacción permanente con las necesidades y requerimientos de la nación y comunidad sonorenses.
- I.4. Que la Dra. María Rita Plancarte Martínez, en su carácter de Rectora, tiene la facultad para firmar el presente convenio, como lo dispone el artículo 23 y 25 de la citada Ley Orgánica y el 23 del Estatuto General de la Universidad de Sonora.
- I.5. Que su domicilio legal está ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

*al. al.* *su*



### III. DE LAS PARTES:

ÚNICA: Que por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer medios para que los alumnos de "LA UNISON", de carreras afines a los objetivos de "LA SEC", lleven a cabo su prestación de Servicio Social y sus Prácticas Profesionales en "LA SEC", para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes cláusulas.

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA UNISON" y "LA SEC" acuerdan que el objeto del presente convenio sea establecer las condiciones necesarias para la prestación y acreditación del Servicio Social y Prácticas Profesionales por parte de alumnos acreditados por esta institución educativa, las cuales, de manera enunciativa y no limitativa, consistirán en:

1.- El Servicio Social y las Prácticas Profesionales serán prestados por estudiantes de "LA UNISON", que se encuentren cursando las carreras de Licenciatura en Educación y Licenciatura en Psicología, pudiendo bajo circunstancias especiales previamente acordadas, incorporar alumnos de carreras afines tomando en cuenta las funciones que desarrolle "LA SEC", mismos que hubieren cumplido con los créditos establecidos para tal fin en el Plan de Estudios respectivo.

2.- "LA SEC" se compromete a darle las facilidades necesarias a los estudiantes que designe "LA UNISON" para realizar el Servicio Social o Prácticas Profesionales, a ubicarlos de acuerdo con la carrera profesional que estén cursando, a fin de que se cumpla con el objetivo de preparar mejores profesionistas, así como a proporcionarles de manera oportuna y adecuada el material con que realizarán dichas actividades.

3.- "LA SEC" se obliga a cumplir con los procedimientos y requisitos que "LA UNISON" observa para la asignación de prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales, a apoyar en el proceso de supervisión y seguimiento que "LA UNISON" contempla para estas actividades, así como a expedir constancia que defina el número de horas efectivas realizadas por el alumno en su ejercicio de Servicio Social o Prácticas Profesionales, el nombre del proyecto y período en que esta actividad se llevó a cabo.

4.- "LA SEC" se obliga a difundir entre los estudiantes designados por "LA UNISON" toda aquella información relativa al beneficio de su comunidad y a la problemática que plantea el desarrollo de la región y del país, a través de pláticas, conferencias, medios impresos o cualquier otro, y de coadyuvar al enriquecimiento intelectual y perfil profesional de los mismos.

Leído el presente convenio y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben, por duplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 12 días del mes de enero de 2022.


**UNIVERSIDAD DE SONORA**


**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y  
CULTURA**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MARÍA RITA PLANCARTE MARTINEZ**  
RECTORA

  
\_\_\_\_\_  
**DR. AARON AURELIO GRAGEDA  
BUSTAMANTE**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y  
CULTURA

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. LUZ MARÍA DURÁN MORENO**  
VICERRECTORA DE LA  
UNIDAD REGIONAL CENTRO

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. ALICIA DEL CARMEN  
HERNÁNDEZ VILLA**  
DIRECTORA GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN  
Y MEJORA EDUCATIVA

  
**DR. RAFAEL RAMÍREZ  
VILLAESCUSA**  
Abogado General  
UNIVERSIDAD DE SONORA

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración en materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales suscrito entre la Secretaría de Educación y Cultura y la Universidad de Sonora, con fecha 12 de enero de 2022.